

MENDOZA, 1 SEP 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 17550/17 caratulado: "BRAJAK, Carlos s/Solicita Renuncia condicionada a partir del 01/9/17. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que el docente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY: 17564/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del UNO (1) de setiembre de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por el Prof. Carlos BRAJAK (Legajo N° 11.658 - C.U.I.L. N° 20-10564877-5) en el cargo que a continuación se detalla:

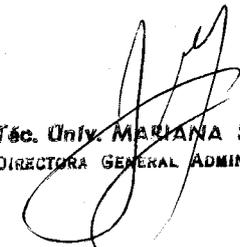
- Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de los espacios curriculares "Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales" y "Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de la Facultad de Artes y Diseño, según resolución N° 191/89-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Prof. Carlos BRAJAK a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **435**

F. A.
pg.



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO